

CONTENIDO

NOTA AL LECTOR	9
AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	27

PARTE I

LAS FUNCIONES DE LA PENA EN LA TEORÍA JURÍDICA

CAPÍTULO I

TEORÍAS ABSOLUTAS DE LA PENA	31
---	-----------

1. FUNCIÓN EXPIATORIA	31
2. FUNCIÓN RETRIBUTIVA	31
3. FUNCIÓN RESTABLECEDORA DEL DERECHO	32

CAPÍTULO II

TEORÍAS RELATIVAS DE LA PENA	33
---	-----------

1. TEORÍAS PREVENTIVO-GENERALES	33
1.1. FUNCIÓN PREVENTIVO-GENERAL POSITIVA	33
1.2. FUNCIÓN PREVENTIVO-GENERAL NEGATIVA	35
2. FUNCIÓN PREVENTIVO-ESPECIAL	35

PARTE II

EL CASTIGO: DE PLATÓN AL IDEALISMO

CAPÍTULO I	
AUTORIDAD, JUSTICIA Y UTILITARISMO	39
1. PLATÓN: DISQUISICIONES ENTRE SÓCRATES Y POLO SOBRE EL CASTIGO	41
2. ARISTÓTELES: JUSTICIA CORRECTIVA, TÉRMINO MEDIO ENTRE DELITO Y PENA	49
CAPÍTULO II	
LIBRE ALBEDRÍO—EJERCICIO DE LA VOLUNTAD	53
1. SAN AGUSTÍN: LIBRE ALBEDRÍO COMO FUNDAMENTO DEL CASTIGO	54
2. SANTO TOMÁS DE AQUINO: PENA UN MAL POR CULPA PRECEDENTE	58
CAPÍTULO III	
AUTORIDAD, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	65
1. HOBBS: CONCEPCIÓN UTILITARIA DE LOS CASTIGOS ..	66
CAPÍTULO IV	
LIBERALISMO Y DISTRIBUCIÓN	73
1. LOCKE: LA IDENTIDAD PERSONAL COMO FUNDAMENTO DEL CASTIGO	74
2. MONTESQUIEU: CASTIGO Y SU PROPORCIONALIDAD CON EL DELITO	81

CAPÍTULO V**NACIMIENTO DEL DERECHO PENAL LIBERAL 87**

1. BECCARIA: FILOSOFÍA PENAL DEMOLIBERAL 88
2. BENTHAM: PREVENCIÓN GENERAL, PREVENCIÓN
PARTICULAR 93

CAPÍTULO VI**RETRIBUCIONISMO Y RESTABLECIMIENTO 99**

1. KANT: COACCIÓN LEGAL PÚBLICA 100
2. HEGEL: DERECHO PENAL OBJETIVO Y SUBJETIVO 105

CAPÍTULO VII**CONCLUSIONES 111**

1. LA FILOSOFÍA DE LAS TEORÍAS ABSOLUTAS 114
2. LA FILOSOFÍA DE LA TEORÍA DE LA EXPIACIÓN
DEL CASTIGO 115
3. FILOSOFÍA DE LA TEORÍA RETRIBUTIVA
DEL CASTIGO 115
4. FILOSOFÍA DE LA FUNCIÓN RESTABLECEDORA
DEL CASTIGO 116
5. LA FILOSOFÍA DE LAS TEORÍAS RELATIVAS 117
6. FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN GENERAL NEGATIVA ... 118
7. FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA 119

CONCLUSIÓN 123**APÉNDICE 125**

1. PRESUPUESTO DE LIBERTAD 125

2.	LA BÚSQUEDA INCESANTE DEL BIEN COMÚN	126
3.	PERMANENCIA DEL <i>STATU QUO</i>	127
4.	EL DELINCUENTE AL FINAL DE LA CADENA	127
5.	UN MAL NECESARIO	129
BIBLIOGRAFÍA		131

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se pretende demostrar que el castigo o pena ha tenido en los diferentes momentos históricos de la filosofía diversas funciones. Estas, a su vez, son asimilables a las funciones de la pena que son establecidas en la teoría jurídica. Dicha afirmación es relevante por cuanto contradice las posiciones jurídicas que indican que solo fue hasta el iluminismo que el castigo o pena adquirió una función¹.

Con el fin de demostrar que el castigo ha tenido una o más funciones en los diferentes momentos históricos de la filosofía, en primer lugar, se exponen las teorías de la función de la pena en la teoría jurídica, especialmente, en la jurídico-penal. Posterior a esto, se propone un recorrido por las diversas escuelas de la historia de la filosofía desde PLATÓN hasta HEGEL, en el que se identifica allí la función del castigo para los filósofos tratados.

Por último, se indica a cuál teoría jurídico-penal se adecúa la función del castigo establecida por cada uno de los filósofos con respecto a las teorías de la función de la pena. De esta manera, se demuestra el planteamiento inicial de que el castigo o pena siempre ha tenido una función, fundada en filosofías y razonamientos.

Ahora bien, para evidenciar que la función del castigo desde siempre ha orbitado sobre las mismas consideraciones, es preciso empezar a replantear la función del castigo desde otras filosofías a fin de superar el círculo vicioso que en este trabajo se pretende demostrar.

¹ “PAVARINI hace notar que hasta el iluminismo el castigo se encontraba principalmente “desenmascarado” de filosofías y razones, pues estaba naturalizado por la religión: el castigo era divino y el derecho de venganza del soberano constituía un mero acto de poder, atributo del más fuerte. En esta concepción, la explicación de las penas no supone un desafío, y el castigo se da básicamente por sentado”. ZYSMAN QUIROS, Diego. *Sociología del castigo: genealogía de la determinación de la pena*. Buenos Aires: Ediciones Didot, 2012, p. 107.

Por esta razón, se siembra una semilla de carácter académico a fin de que se desarrollen esas otras filosofías que permitan reevaluar las funciones del castigo por fuera de las ya mencionadas.